

MARIA ISABEL MAHEDERO AGREDANO, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno celebró sesión extraordinaria y urgente el día 2 de Febrero de 2023, cuyo borrador del acta es del tenor literal siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2023,-

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Silvia Mellado Ruiz

CONCEJALES:

Da Luisa María Rodríguez Rincón

D. Javier Montero Rivera.

D^a Isabel Cabezas Regaño.

D. Rafael Morillo-Velarde Vera

D. Rafael Delgado Rodríguez

EXCUSAN SU ASISTENCIA:.

Da. Laura Chacón Mellado

D. Ángel Gómez Pozo

D. Gabriel Montero Panadero

Dª. María del Carmen Chávez Caballero

D. Joaquina Alonso Buiza

SECRETARIA GENERAL:

Da María Isabel Mahedero Agredano.

En la Villa de Fuente Obejuna, siendo las 20:00 horas del día 2 de Febrero de 2023 se reunieron los señores anteriormente relacionados, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Da Silvia Mellado Ruiz, asistida de la Secretaria General de la Corporación Da. María Isabel Mahedero Agredano, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para ese día y hora, abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, tras comprobarse por la Sra. Secretaria la existencia de cuorum para su válida constitución, se procedió al estudio de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

Examinado el carácter urgente de la convocatoria dado que hay que acordar determinado asunto que no admite demora, la aprobación de la Adenda al Convenio de la Circunvalación y que a continuación se somete a consideración del pleno, a continuación se procede a votación y con la abstención del Grupo Popular y el voto a favor de los Srs. ediles del Grupo Socialista, que representan la mayoría simple del número legal de miembros de este órgano, se alcanza el cuórum para su consideración como urgente

2.- APROBACIÓN ADENDA I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS (ENRESA) LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

Explica la Sra. Alcaldesa que el asunto es urgente dado que el objetivo es que las obras de la Circunvalación se reinicien lo antes posible. A continuación pregunta la Sra. Cabezas sobre la Variante a la que también se hace referencia en la Adenda, dado que la variante figura en el Estudio Informativo de la Autovía, a su juicio no tiene mucho sentido la variante. Responde la Sra. Alcaldesa que la Adenda es para continuar la Circunvalación, además la variante figura en el Estudio de la Autovía porque ha dado traslado la Diputación al Ministerio con la finalidad de que conecte con ella.

Informa la portavoz del Grupo Popular que su grupo se va a abstener porque en la Adenda figura la Variante y no se sabe por dónde va, dado que después de tres años, aún no se han concretado las alternativas previstas por los Técnicos de la Excma. Diputación. La Sra. Alcaldesa comenta que lo importante es que hay 3.495.000 euros para Fuente Obejuna.

A continuación y visto que La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con fecha 28 de julio de 2020, suscribieron un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la ejecución de la obra de circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba) que comunica la carretera N-432 (Badajoz1Granada) con la carretera A-447 (P.K. 0+000) y con la A-3151 (P.K. 84+416), en adelante "la vía". La obra se compone de dos actuaciones:

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



- "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)". La vía está ubicada en el

borde oriental del casco urbano del municipio con inicio en el P.K. 177,412 (MD) N-432 y final en el P.K. 2+150 de la A-447, coincidente con el P.K. 0+000 de la CO-7403.

- "Variante Sur de Fuente Obejuna (Córdoba)". Es una vía de nuevo trazado con inicio en el P.K. 0+100, de la vía de circunvalación de Fuente Obejuna y final en el P.K. 84+416 de la A-3151 y en el P.K. 2+780 de la A-447.

La Excma. Diputación Provincial de Córdoba está obligada, de conformidad con la Estipulación Segunda apartado primero del Convenio de Colaboración, a tramitar el expediente de contratación de la obra, debiendo mantener informados a ENRESA y al

Ayuntamiento de Fuente Obejuna del avance en la ejecución de la obra, así como comunicar con carácter inmediato a ambas entidades la paralización y/o suspensión de los trabajos por cualquier motivo o la resolución del contrato de obras.

Asimismo, señala el mismo apartado del Convenio que "En caso de resolución del contrato de obra, ejecutar las garantías definitiva y complementaria, reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados e ingresar, las garantías y la indemnización obtenida, a Enresa.

Adoptar, en el plazo de tres meses, el acuerdo de inicio del expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato de obras y adjudicarlo en el plazo de un año en el caso de los trabajos previstos en el anejo I y de dos años en el de los trabajos del anejo II".

La Diputación Provincial de Córdoba, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 30 de julio de 2021 y número 6931, aprueba el proyecto de obras de la actuación "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)"; el expediente de contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo; la imputación del gasto por importe de 2.084.401,56 €; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, y finalmente acuerda que se publique el anuncio de licitación en el Perfil del

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Da MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023 Firmado por Alcaldesa Srª. Da MELLADO RUIZ SILVIA el 07-03-2023

pie_firma_



Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato de ejecución de obras de "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)" a la empresa Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR), en la cantidad de 1.936.188,11 €, IVA del 21% incluido.

El contrato queda formalizado electrónicamente por las partes el día 20 de diciembre. Y el acta de comprobación del replanteo y el inicio de las obras se firma el día 28 de diciembre de 2021.

El Director de obra ha expedido dos certificaciones de obra del citado contrato. De un lado, una primera certificación por importe de 29.648,53 €, abonada por esta Diputación Provincial con fecha 27 de abril de 2022. De otro lado, una segunda certificación por la cantidad de 64.406,34 €, abonada por la Diputación Provincial con fecha 7 de junio de 2022.

La empresa adjudicataria del contrato de obras, Jiménez y Carmona, S.A., con fecha de entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de 16 de junio de 2022 y número 34223, comunica una serie de circunstancias sobrevenidas que impiden actualmente la continuación de las obras en las condiciones planteadas en el proyecto de construcción, así como en la oferta técnica comprometida por la empresa contratista. Indica que ello se debe, de un lado, a la aparición de servicios afectados no valorados y, de otro lado, a la aparición de elementos arbóreos de gran porte por debajo de la cota roja de la calzada, que no estaban contemplados en el proyecto. Por lo que, solicita la redacción de un proyecto modificado que incluya lo mencionado anteriormente.

El Director de obra redacta los precios contradictorios que surgen, las mediciones del proyecto modificado, el presupuesto del proyecto modificado y el resumen del presupuesto del proyecto modificado, de donde resulta la necesidad de realizar obras adicionales.

El importe de estas obras adicionales superaría ampliamente el porcentaje del 20% del precio inicial del contrato.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª, Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



No habiendo prestado la empresa adjudicataria su conformidad al proyecto modificado, procede la resolución del contrato, sin que conlleve ninguna indemnización a favor del contratista.

El Director de obras redacta el nuevo proyecto para la actuación "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)", con un presupuesto de 3.495.839,62 € (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), IVA del 21% incluido.

Visto cuanto antecede, a continuación se procede a votación y con el voto a favor de los Srs. ediles del Grupo Socialista y la abstención de los Srs ediles del Grupo Popular, que representan la mayoría simple se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Adenda I al Convenio de Colaboración entre la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna que se une como anexo al presente acuerdo

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de la Corporación suscriba cuantos documentos y realice cuantas gestiones sean necesarias para el correcto cumplimiento de este acuerdo, incluida la firma del Convenio.

ADENDA I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS (ENRESA), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

En Fuente Obejuna, a -----

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Navarro Ribera, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Madrid, C/ Emilio Vargas n° 7, con DNI 08787618P y D. Álvaro Rodríguez Beceiro, con domicilio a efectos del presente Acuerdo de Colaboración en Madrid, C/ Emilio Vargas n° 7, con DNI 32591436E.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



De otra parte, D. Antonio Ruiz Cruz, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Córdoba, Plaza de Colón, s/nº, con DNI 34.026.075-J.

Y, de otra parte, Dña. Silvia Mellado Ruiz, con domicilio a efectos del presente Convenio de Colaboración en Fuente Obejuna (Córdoba), C/ Plaza Lope de Vega s/nº, con DNI 75.708.327-D.

INTERVIENEN

Los primeros, en nombre de la EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, S.A. S.M.E. (en adelante ENRESA), Sociedad constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario de Madrid D. Mariano Valverde Paradinas, el día 22 de noviembre de 1984, número de Protocolo 1.990, y modificada por escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Solís Villa, con el número 768 de Protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 27.426, folio 80, sección 8ª, hoja M-54683; con domicilio social en la calle Emilio Vargas 7, 28043 Madrid y con CIF A-78056124.

Las facultades del Sr. Navarro Ribera y del Sr. Rodríguez Beceiro para formalizar el presente Convenio en representación de Enresa en su calidad, respectivamente, de Presidente y de Director Técnico de la misma, derivan de los poderes conferidos por acuerdo del Consejo de Administración de Enresa, de 28 de septiembre de 2020 y elevados a escritura pública el día 29 de septiembre de 2020 ante el notario de Madrid D. Carlos Entrena Palomero, con el número 1580 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de octubre de 2020, tomo 40402, folio 61, inscripción 277 con hoja M-54683.

El segundo, en representación de la Diputación Provincial de Córdoba en su condición de Presidente, en virtud del acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2019, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4



La tercera, en representación del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) en su condición de Alcaldesa-Presidenta de esta corporación local, en virtud de acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 21.1 .b) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril.

Los comparecientes se reconocen competencia y capacidad para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, y a tal fin

EXPONEN

PRIMERO.- La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con fecha 28 de julio de 2020, suscribieron un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la ejecución de la obra de circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba) que comunica la carretera N-432 (Badajoz-Granada) con la carretera A-447 (P.K. 0+000) y con la A-3151 (P.K. 84+416), en adelante "la vía". La obra se compone de dos actuaciones:

- "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)". La vía está ubicada en el borde oriental del casco urbano del municipio con inicio en el P.K. 177,412 (MD) N-432 y final en el P.K. 2+150 de la A-447, coincidente con el P.K. 0+000 de la CO-7403.
- "Variante Sur de Fuente Obejuna (Córdoba)". Es una vía de nuevo trazado con inicio en el P.K. 0+100, de la vía de circunvalación de Fuente Obejuna y final en el P.K. 84+416 de la A-3151 y en el P.K. 2+780 de la A-447.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuente Obejuna tiene como obligación, prevista en el apartado segundo de la Estipulación Segunda del Convenio, poner a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba los terrenos que sean necesarios para la ejecución de la obra, ya que la vía es de su titularidad.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



Consta en el expediente Certificado de la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, de fecha 8 de enero de 2021, en el que acredita que "cuenta con las autorizaciones de los propietarios de los terrenos para la ejecución del Proyecto de obra "Mejora de la Circunvalación de Fuente Obejuna" en el término municipal de Fuente Obejuna, en la superficie y términos indicados conforme a la relación de bienes y propietarios afectados por el expediente que figuran en el Proyecto aprobado conforme a las actas de autorización y fijación del justiprecio firmadas por los titulares catastrales y el jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba [.../...]".

TERCERO.- La Excma. Diputación Provincial de Córdoba está obligada, de conformidad con la Estipulación Segunda apartado primero del Convenio de Colaboración, a tramitar el expediente de contratación de la obra, debiendo mantener informados a ENRESA y al Ayuntamiento de Fuente Obejuna del avance en la ejecución de la obra, así como comunicar con carácter inmediato a ambas entidades la paralización y/o suspensión de los trabajos por cualquier motivo o la resolución del contrato de obras.

Asimismo, señala el mismo apartado del Convenio que "En caso de resolución del contrato de obra, ejecutar las garantías definitiva y complementaria, reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados e ingresar, las garantías y la indemnización obtenida, a Enresa. Adoptar, en el plazo de tres meses, el acuerdo de inicio del expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato de obras y adjudicarlo en el plazo de un año en el caso de los trabajos previstos en el anejo I y de dos años en el de los trabajos del anejo II."

CUARTO.- La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (ENRESA) se obliga, en virtud del apartado tercero de la Estipulación Segunda del Convenio, a financiar la totalidad de las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del Convenio hasta un importe de 4.925.175,26 €, a la vista del detalle que se contiene en los anejos que se incorporan al convenio.

QUINTO.- La Diputación Provincial de Córdoba, mediante Decreto de la Presidencia de fecha 30 de julio de 2021 y número 6931, aprueba el proyecto de obras de la actuación "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

0.07(CE093DC74DE3E4)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



(Córdoba)"; el expediente de contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, así como el gasto del mismo; la imputación del gasto por importe de 2.084.401,56 €; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, y finalmente acuerda que se publique el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato de ejecución de obras de "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)" a la empresa Jiménez y Carmona, S.A. (JICAR), en la cantidad de 1.936.188,11 €, IVA del 21% incluido.

El contrato queda formalizado electrónicamente por las partes el día 20 de diciembre. Y el acta de comprobación del replanteo y el inicio de las obras se firma el día 28 de diciembre de 2021.

SÉPTIMO.- El Director de obra ha expedido dos certificaciones de obra del citado contrato. De un lado, una primera certificación por importe de 29.648,53 €, abonada por esta Diputación Provincial con fecha 27 de abril de 2022. De otro lado, una segunda certificación por la cantidad de 64.406,34 €, abonada por la Diputación Provincial con fecha 7 de junio de 2022.

OCTAVO.- La empresa adjudicataria del contrato de obras, Jiménez y Carmona, S.A., con fecha de entrada en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de 16 de junio de 2022 y número 34223, comunica una serie de circunstancias sobrevenidas que impiden actualmente la continuación de las obras en las condiciones planteadas en el proyecto de construcción, así como en la oferta técnica comprometida por la empresa contratista. Indica que ello se debe, de un lado, a la aparición de servicios afectados no valorados y, de otro lado, a la aparición de elementos arbóreos de gran porte por debajo de la cota roja de la calzada, que no estaban contemplados en el proyecto. También señala que se ha producido un desproporcionado e imprevisible aumento de precio y dificultad de abastecimiento. Por lo que, solicita la redacción de un proyecto modificado que incluya lo mencionado anteriormente, así como la actualización de procedimientos constructivos según los principios

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª, Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023 Firmado por Alcaldesa Srª, Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 07-03-2023



de buena fe contractual, enriquecimiento injusto y equivalencia de las prestaciones.

NOVENO.- Examinadas todas las circunstancias concurrentes, sobrevenidas e imprevisibles, el Director de obra redacta los precios contradictorios que surgen, las mediciones del proyecto modificado, el presupuesto del proyecto modificado y el resumen del presupuesto del proyecto modificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 205.2 b) LCSP. de donde resulta la necesidad de realizar obras adicionales, cuyo importe superaría ampliamente el porcentaje del 20% del precio inicial del contrato, sin superar el 50% de dicha cantidad.

DÉCIMO.- Puesto que este modificado supone una alteración de la cuantía del contrato superior al 20%, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 206.1 LCSP por lo que se da traslado de todo lo enumerado en el exponendo anterior, redactado por el Director de obra, a la empresa adjudicataria con fecha de 2 de diciembre, complementando la información a su solicitud, por un nuevo escrito de 14 de diciembre, a fin de que manifieste por escrito si presta su conformidad al mismo.

UNDÉCIMO.- No habiendo prestado la empresa adjudicataria su conformidad al contenido del proyecto modificado en relación a lo indicado en el exponendo noveno, procede la resolución del contrato, sin que conlleve ninguna indemnización a favor del contratista.

DUODÉCIMO.- El órgano de contratación procederá, en su día, a la resolución del contrato, habiéndose ordenado mediante Decreto de Presidencia de fecha 25 de julio de 2022 y número 8056 la redacción de un nuevo proyecto de obras.

DÉCIMO TERCERO.- El Director de obra ha expedido la certificación final de obra por importe de 61.604,96 €, pendiente de tramitar y abonar.

DÉCIMO CUARTO.- El Director de obras redacta el nuevo proyecto para la actuación "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)", con un presupuesto de 3.495.839,62 € (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), IVA del 21% incluido.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DE4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



En base a lo expuesto, las partes, de común acuerdo, suscriben la presente Adenda con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Modificación de la estipulación "Responsabilidades de las partes".

Se modifica el tercer apartado, dedicado a regular las obligaciones de ENRESA, debido a la necesidad de abonar, de un lado, el importe que resulte de la adjudicación para la ejecución del nuevo proyecto de la actuación "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)"; y, de otro lado, los saldos pertinentes a favor del contratista que resulten de la resolución del contrato de obras, previa comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas conforme al Proyecto, quedando redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA. Responsabilidades de las partes

- 1. De la Diputación Provincial de Córdoba:
 - i. Redactar los proyectos técnicos de la obra objeto de este Convenio.
 - Tramitar el expediente de contratación de la obra objeto de este Convenio, una vez que el Ayuntamiento de Fuente Obejuna ostente la disponibilidad de los suelos necesarios para la ejecución del proyecto.
 - ii. Asumir, en su condición de órgano de contratación de la obra, cuantas obligaciones y responsabilidades le atribuye la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en particular, realizar el seguimiento de la ejecución del contrato de obra; asumir la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud; y pagar las certificaciones de obra, anticipadamente al abono por Enresa, con cargo a la aplicación presupuestaria 310.4531.65005 "Convenio Diputación Provincial, Enresa y Ayuntamiento de Fuente Obejuna" del Presupuesto General que apruebe anualmente; así como abonar a los contratistas, si procede y anticipadamente al abono por Enresa, pero con su conformidad, los saldos pertinentes que resulten de las resoluciones de los contratos de obras, una vez que se haya realizado la comprobación,

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



medición y liquidación de las obras realizadas conforme al Proyecto con cargo a la misma aplicación presupuestaria. Establecer de forma expresa en el expediente de contratación que la financiación del contrato se realizará con aportaciones de Enresa, de conformidad con el artículo 116.5 de la LCSP, exceptuando lo relativo a la inclusión de garantía para su efectividad.

- iii. Incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares rector del contrato de obras las máximas garantías permitidas por la LCSP para asegurar la indemnidad del órgano de contratación y del financiador de la obra en los supuestos de suspensión y de resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en la LCSP. Y a tal efecto establecer, en particular, la obligación del contratista de constituir, además de la garantía definitiva de un 5%, una garantía complementaria del 5% de precio final ofertado, excluido el IVA.
- iv. Realizar la tramitación ambiental del proyecto y obtener cuantas otras autorizaciones administrativas y permisos sean necesarios para la ejecución de la obra.
- v. Recabar de Enresa su expresa y previa conformidad tanto a la aprobación del o los proyectos iniciales como a la de sus modificaciones o a la resolución del contrato que pudiera acordarse.
- vi. Una vez adjudicado el contrato de obras, comunicar a Enresa el precio de la adjudicación.
- vii. Mantener informados a Enresa y al Ayuntamiento de Fuente Obejuna del avance en la ejecución de la obra, así como comunicar con carácter inmediato a ambas entidades la paralización y/o suspensión de los trabajos por cualquier motivo o la resolución del contrato de obras. Colaborar con Enresa y con el Ayuntamiento de Fuente Obejuna en el desarrollo de sus respectivas responsabilidades.

En el supuesto de producirse la paralización de los trabajos o la suspensión del contrato de obra, informar de inmediato a la

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4



Comisión de Seguimiento y poner en su conocimiento los informes técnicos y documentación relativa a la paralización o suspensión de la obra, con objeto de que aquella proponga a los órganos competentes de cada parte la adopción de medidas.

En caso de resolución del contrato de obra, ejecutar las garantías definitiva y complementaria, reclamar la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados e ingresar, las garantías y la indemnización obtenida, a Enresa. Adoptar, en el plazo de tres meses, el acuerdo de inicio del expediente de contratación para la adjudicación de un nuevo contrato de obras y adjudicarlo en el plazo de un año en el caso de los trabajos previstos en el anejo I y de dos años en el de los trabajos del anejo II.

Del Ayuntamiento de Fuente Obejuna:

- i. Poner a disposición de la Diputación Provincial de Córdoba los terrenos que sean necesarios para la ejecución de la obra; tramitar, en su caso, los procedimientos de expropiación que resulten necesarios; y mantener informadas a Enresa y a la Diputación de Córdoba del grado de avance en dichos procedimientos.
- i. En su condición de titular de la vía asumir su conservación y explotación.
- ii. Colaborar con Enresa y la Diputación Provincial de Córdoba en el desarrollo de sus respectivas responsabilidades.

3. De Enresa:

i. Financiar cuantas obligaciones económicas se deriven de la ejecución del presente convenio hasta un importe de 6.360.968,58 € (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) de conformidad con el

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Sra. Da MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



detalle que se contiene en los anejos que se incorporan a este convenio, así como de la cantidad que resulta de la certificación de obra final expedida por el Director de obra que asciende a un importe de 61.604,96 €, que deriva de la resolución del contrato de obras "Mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna (Córdoba)".

Asimismo, Enresa financiará las obligaciones económicas derivadas de las modificaciones del contrato celebrado para la ejecución de la obra objeto de este convenio, previa aprobación del proyecto de modificación de conformidad con el apartado 1.vi. de esta cláusula y formalización, a tal fin, de una adenda al presente convenio.

El pago de las certificaciones de obra se realizará a la Diputación Provincial de Córdoba en el plazo de 20 días desde la recepción de cada una de ellas por Enresa, a través de solicitudes de aportación que deberán ir acompañadas de la certificación de obra del periodo de facturación, de la correspondiente factura emitida por el contratista, de la orden de pago emitida por la Diputación Provincial y del reconocimiento de la obligación derivada de la misma.

El pago de las expropiaciones será realizado por Enresa a favor de los afectados, una vez recibidas y adquirida su firmeza las fichas de tercero, actas previas a la ocupación, actas de justiprecio por mutuo acuerdo o, en su caso, acuerdo emitido por el Comisión Provincial de Valoraciones.

- i. Dar su expresa conformidad previa a la aprobación por la Diputación de Córdoba de los proyectos de obra y a las modificaciones de los mismos, así como a la resolución del contrato, en caso de ser necesario.
- ii. Abonar a la Diputación Provincial de Córdoba los saldos pertinentes que resulten de las resoluciones de los contratos de obras, una vez que se haya realizado la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas conforme al Proyecto. Para ello, será necesario que la Diputación remita previamente el Acuerdo de resolución del contrato de obra, la correspondiente factura emitida por el contratista, la orden de pago emitida por la Diputación Provincial y el reconocimiento de la obligación derivada de la misma."

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



Segunda.- Modificación del "Anexo I al Convenio de Colaboración entre la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos (ENRESA), la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba) para la ejecución de las obras de Mejora de la Circunvalación de Fuente Obejuna".

Se modifican el texto del Anexo I, así como el presupuesto de aportación de ENRESA a la actuación.

"ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE RESIDUOS RADIACTIVOS, (ENRESA), LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA CIRCUNVALACIÓN DE FUENTE OBEJUNA

1. OBJETO

Este anexo tiene por objeto realizar una descripción general de las obras de mejora de la circunvalación de Fuente Obejuna con base en la que estimar económicamente la aportación máxima que realizará Enresa para su financiación.

2. ALCANCE DE LAS OBRAS

- Geometrización y mejora del trazado en planta y alzado.
- Modificación/ampliación de la sección transversal.
- Reordenación cruce con viario de acceso al municipio en el P.K. 0+200.
- Generación de un carril bici de forma paralela y anexa al trazado de la vía.
- Generación de un acerado con iluminación y barandillas de protección.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4



- Mejora de las capas de firme de la vía.
- Mejora de la señalización horizontal, vertical y balizamiento.
- Mejora de la integración ambiental de la circunvalación.

Para la ejecución de esta mejora es necesaria la ampliación de la sección existente, ya que la traza actual de la circunvalación tiene un ancho medio de 6 metros y por lo tanto un carril de 3 metros. No presenta arcén, encontrándose las líneas de las márgenes de la calzada, al borde de la mezcla bituminosa. La existencia de barrera de bionda en algunos tramos de la vía provoca que la anchura de carril útil se vea disminuida hasta valores de 2,5 m. Y, además, en el terreno urbano existen zonas con acerados de anchura variable en alguna de sus márgenes, e incluso en ambas, presentando mobiliario urbano como farolas, barandillas, bancos, etc.

3. OBRAS A REALIZAR.

3.1- Trabajos Previos.

Tras la ejecución, en el tramo correspondiente entre el p.k. 0+200 y 1+100 de la circunvalación, del desbroce, desmontaje de la señalización vertical y balizamiento, retirada de parte de los tocones de los eucaliptos que existían, fresado del firme, así como excavación parcial del cajeo de la nueva explanada, se continuará con la terminación de

- i. Desmontaje de los sistemas de balizamiento existentes, del mobiliario urbano, cerramientos de fincas colindantes, etc. afectos por la traza.
- ii. Tala de los árboles afectados, desbroce del resto de la traza que recae fuera de la plataforma actual y excavación/cajeo de la nueva explanación, que alojará los diversos paquetes de terraplén y firme proyectados.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4



iii. Reciclado/fresado de las zonas que actualmente se encuentran en mezcla bituminosa y formarían parte de las capas de granulares de firme proyectadas reincorporándose este material a dichas capas de firme.

3.2.- Movimiento de Tierras.

Realización de excavaciones y terraplenes para obtención de una nueva y más amplia plataforma de firme.

Los terraplenes se realizarán con suelo adecuado, procedente, siempre y cuando sea posible, de la excavación a realizar, intentando compensar en el mayor porcentaje posible los volúmenes del movimiento de tierras.

Los taludes de desmonte y terraplén presentan una pendiente 3H/2V.

La explanación proyectada será tipo E3, la cual se conseguirá mediante una capa de 40 cm. de suelo seleccionado. En el tramo correspondiente a nuevo trazado en el 100% de la plataforma, la capa de suelo seleccionado será de 100 cm.

3.3.- Drenaje.

i. En cuanto al drenaje longitudinal:

La zona rústica, de manera anexa al acerado, dispondrá una cuneta rectangular reducida de hormigón prefabricado de un calado de 0,5 m. y una anchura en el fondo de 0,6 m. Esta cuneta irá tapada mediante una rejilla de hormigón armado prefabricado.

La zona anexa al carril bici que necesite la construcción de una cuneta de recogida de aguas, presentará una sección triangular de

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4



talud 1/1, anchura en coronación de 1,5 m. y calado de 0,75 m., revestida de 10 cm. de hormigón.

En la zona urbana, las aguas de la plataforma se evacuarán por el saneamiento municipal, por lo que se realizará la adecuación de los imbornales y tramos de saneamiento longitudinal necesario.

ii. En cuanto al drenaje transversal: se realizará la sustitución de las obras de fábrica existentes por tubos de hormigón vibroprensado de diámetro 100 cm. y 80 cm.

Los pasos salvacunetas de acceso a las fincas colindantes, se realizarán mediante continuidad de la cuneta reducida ejecutada y rejilla de fundición y/o tubo, en función de la profundidad del mismo..

3.4.- Firmes y Pavimentos.

3.4.1.- Calzada.

i. La sección de firme nuevo estará compuesta por las capas indicadas en los planos de sección tipo contemplados en el DOC II del proyecto "Mejora circunvalación Fuente Obejuna". Este firme se formará a partir de dos capas de Z.A. de 20 cm. cada una más dos capas de AC (Asphalt concrete), base y rodadura de 7 y 5 cm. respectivamente.

Dado que la nueva rasante varía con respecto a la calzada existente en cuanto a cota, pendiente longitudinal y pendiente transversal, se realizará un aprovechamiento de la calzada para aprovechar el 100% del firme existente con el siguiente criterio:

- La capa de rodadura de AC no presentará un espesor adicional menor de
- 4 cm. en caso necesario se fresará hasta un máximo de 10 cm.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4



- La capa de base de AC no presentará un espesor adicional menor de 5 cm.
- Las capas de Z.A. se extenderán con un mínimo de 15 cm.
- Si las capas de mbc actuales se encuentran dentro de las capas granulares del firme, se realizará un reciclado/triturado del material para incorporarlo en la traza.
- ii. La zona urbana, puesto que ya existen acerados y numerosos servicios se realizará un refuerzo de AC de 5 cm, realizando los fresados necesarios

3.4.2- Carril bici.

- i. Construcción de carril bici en la zona rústica, con las mismas características que la calzada, salvo en la terminación, que se realizará mediante slurry de color rojo.
- ii. Construcción de carril bici de la zona urbana se realizará mediante un cajeado y relleno de 20 cm. de Z.A. confinada con bordillos perimetrales de 10x20 y una capa de AC/16/ sur/35-50/D coloreada de rojo.

3.4.3.- Acerado.

Construcción de acerado perimetral por la margen derecha de 1,8 m. de ancho, separado de la calzada mediante un bordillo de 15x28 cm. El firme del acerado estará compuesto por 10 cm. de z.a., 10 cm. de una capa de compresión de H.M. y el baldosado de hormigón prefabricado, similar al colocado en la zona.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



3.5.- Señalización y balizamiento.

- i. Colocación de señalización horizontal que será termoplástica y sustitución de la señalización vertical deteriorada y colocación de la complementaria de acuerdo a la nueva ordenación que será de nivel 2.
- ii. Separación del carril bici de la calzada mediante un separador de caucho de 10 cm. de altura.
- iii. Colocación de barandilla de acero de 70 cm. de alta en el lado interior y de 1,05 m en el lado exterior del acerado.

3.6.- Iluminación.

- i. Ubicación en el acerado, bajo la capa de compresión de hormigón en masa, de dos tubos que alojaran los circuitos correspondientes para dar continuidad al alumbrado público existente.
- ii. Colocarán de báculos/columna de 9 m. de altura de acero galvanizado cada 20 m. de longitud. Las luminarias serán similares a la existentes del modelo Vialia Evo con módulo de 40 led de 71 w de potencia nominal total máxima y 7542 lúmenes de flujo, con una eficación de 106 lum/w. Será fabrica en aleación de aluminio inyectado resistente a la corrosión, con aislamiento clase II, y grado de protección del bloque óptico IP66 e IK10, con una temperatura de color estándar de 3000 K

4. APORTACIÓN TOTAL DE ENRESA.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023



EJECUCIÓN DE OBRA	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	2.858.338,78 €
TRAMITACIÓN AMBIENTAL	Sin coste
OTROS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	Sin coste
SUPERVISÓN y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA	Sin coste
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	Sin coste
Aportación TOTAL (I.V.A. excluido)	2.858.338,78 €
IVA TOTAL (21%)	600.251,14 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	3.458.589,92 €

EXPROPIACIONES	
EXPROPIACIONES	17.249,70 €
TOTAL EXPROPIACIONES	17.249,70 €

ESTUDIO GEOTÉCNICO	
ESTUDIO GEOTÉCNICO	16.528,93 €
IVA TOTAL (21%)	3.471,07€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	20.000,00€

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3.458.589,92 €

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023 Firmado por Alcaldesa Srª. Dª MELLADO RUIZ SILVIA el 07-03-2023



EXPROPIACIONES	17.249,70 €
ESTUDIO GEOTÉCNICO	20.000,00 €
TOTAL DE LA INVERSIÓN	3.495.839,62 €

,,

Y, en prueba de conformidad y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente Adenda por triplicado ejemplar y a un solo efecto.

PRESIDENTE DE ENRESA

DIRECTOR TÉCNICO DE ENRESA

D. Álvaro Rodríguez Beceiro

D. José Luis Navarro Ribera

PRESIDENTE DE LA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

CÓRDOBA

ALCALDESA- PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA

D. Antonio Ruiz Cruz

Dña. Silvia Mellado Ruiz

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023

Firmado por Alcaldesa Sr^a. D^a MELLADO RUIZ SILVIA el 07-03-2023



Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las 20:40 horas, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión de todo lo cual yo como secretaria doy fe.

Y para que así conste, expido el presente con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Fuente Obejuna firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV): 067C 5882 BC74 BE3E 1DF4

067C5882BC74BE3E1DF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.fuenteobejuna.es

Firmado por Secretario/a Srª. Dª MAHEDERO AGREDANO MARIA ISABEL el 07-03-2023